

# KALAKOÏKOÏ XXVIII

REVISTA PARA EL ESTUDIO, DEFENSA, PROTECCIÓN  
Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO  
Y CULTURAL DE CALAHORRA Y SU ENTORNO

2023



AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA

La asociación AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA no se identifica con la opinión  
de los autores en uso del ejercicio de su libertad individual.

Kalakorikos (Calahorra)

Kalakorikos: revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno. – N. 1 (1996)–. – Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, [1996]–. – v.; 24 cm.

Anual

ISSN 1137-0572

94(460.21 Calahorra)

1. Calahorra–Historia I. Amigos de la Historia de Calahorra, ed.

KALAKORIKOS tiene una periodicidad anual y es asequible por intercambio de publicaciones análogas, por suscripción en periodos anuales o, por compra de cada uno de sus volúmenes por separado.

Toda la correspondencia relacionada con intercambio, suscripción o adquisición debe dirigirse a:

AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA

APARTADO DE CORREOS 97

26500 CALAHORRA (LA RIOJA)

TELF. 941 14 65 20 – 941 13 45 37

[www.amigosdelahistoria.es](http://www.amigosdelahistoria.es)

[amigosdelahistoriadecalahorra@gmail.com](mailto:amigosdelahistoriadecalahorra@gmail.com)

Precio por volumen: 18 €

Kalakorikos se encuentra en las siguientes bases de datos bibliográficas, directorios y repositorios: DIALNET (Portal de difusión de la producción científica hispana); ISOC (Ciencias Sociales y Humanidades del CSIC); LATINDEX (Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal); MIAR (Matriz d'Informació per a l'Avaluació de Revistes); REGESTA IMPERII (Base de datos Internacional del ámbito de la historia).

Kalakorikos, gracias al convenio firmado con la Universidad de La Rioja, volcará en Internet, a través del repositorio de DIALNET, los artículos de forma íntegra, cuatro meses después de su publicación. Antes solo se dispondrá del resumen.

© Amigos de la Historia de Calahorra

ISSN 1137-0572

D.L. LR 553-1996

© Imagen de cubierta: Gigantes y cabezudos de Logroño llegando a la plaza del Raso, años 40 (Archivo Municipal de Calahorra. Fondo Fotográfico Bella).



Los textos publicados en esta revista están, si no se indica lo contrario, protegidos por la Licencia de Reconocimiento-No-Comercial-Sin Obras Derivadas 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor, el nombre de esta publicación y su ISSN, *Kalakorikos* (ISSN: 1137-0052). No los utilice para fines comerciales y no haga con ellos obra derivada. La propiedad intelectual de los textos y las imágenes corresponde a sus respectivos autores.

# Sumario

## **El distrito de Calahorra en el proceso hacia la creación de una provincia riojana (1801-1822)**

The district of Calahorra in the process towards the creation of a Rioja province (1801-1822)

*Francisco Javier Díez Morrás* ..... 9

## **Una versión contrarreformista de la leyenda de Santiago: el conjunto iconográfico de la cabecera de la parroquia de Santiago el Real de Calahorra**

A counter-reformist version of the legend of Santiago: the iconographic set of the head of the parish church of Santiago el Real in Calahorra

*Ana Jesús Mateos Gil* ..... 29

## **Roma en Tierras Altas de Soria: vínculos con el valle del Ebro y *Calagurris***

Rome in Tierras Altas de Soria: links with the Ebro valley and *Calagurris*

*Eduardo Alfaro Peña* ..... 63

## **Más sobre *Calagorri* y los *Calagorritani***

Once again on *Calagorri* and the *Calagorritani*

*Marc Mayer i Olivé* ..... 85

## **Dos novedades onomásticas en un grafito sobre *sigillata* hispánica procedente de la cloaca de *Calagurris* (Calahorra, La Rioja)**

Two new names' attestations in Hispania from a graffito on hispanic *sigillata* from the sewer of *Calagurris* (Calahorra, La Rioja)

*Javier Andreu Pintado – Javier Munilla Antoñanzas* ..... 91

## **Resumen de la conferencia de Giulia Baratta y Marc Mayer Olivé sobre la cerámica de *Gaius Valerius Verdullus***

Summary of the conference by Giulia Baratta and Marc Mayer Olivé on the ceramics of *Gaius Valerius Verdullus*

*José Luis García de Aguinaga García* ..... 103

## **El Archivo Municipal de Calahorra entre 1940-1970: la creación del archivo, la aparición del cargo de archivero y los trabajos de organización de Pedro Gutiérrez**

The Municipal Archive of Calahorra between 1940-1970: the creation of the archive, the appearance of the position of archivist and document organization of Pedro Gutiérrez

*Javier Torralbo Gallego* ..... 121

## **Pedro Gutiérrez Achútegui, ‘Gloria de Calahorra’**

Pedro Gutiérrez Achútegui, ‘Calahorra’s Glory’

*José Joaquín Catalán Carbonell* ..... 155

## **El proyecto patriótico del padre Lucas en *Historia de Calahorra y sus Glorias***

The patriotic project of father Lucas in *History of Calahorra and its Glories*

*David Sota Herreros* ..... 171

## **Tensiones y oportunidades a la sombra de la guerra. Actas concejiles de Calahorra del año 1523**

Tensions and opportunities in the shadow of war.

Council Acts in the year 1523

*Tomás Sáenz de Haro* ..... 197

## **Cambios en Calahorra en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna**

Changes in Calahorra in the transition from the Middle Ages to the Modern Age

*Pedro Pérez Carazo* ..... 233

## **Gigantes y cabezudos en Calahorra durante la posguerra (1939-1949)**

Giants and big-heads in Calahorra during post-war period (1939-1949)

*Marcos Herreros Jiménez* ..... 269

## **Vías pecuarias en Calahorra (La Rioja)**

Livestock trails in Calahorra (La Rioja)

*José Luis Cinca Martínez* ..... 301

## **La Escuela Apostólica de los Misioneros del Espíritu Santo en Calahorra y el arquitecto Miguel Fisac**

The Apostolic School of the Missionaries of the Holy Spirit in Calahorra and the architect Miguel Fisac

*José Miguel León Pablo* ..... 337

## **“Su Majestad, próxima estación: Calahorra”. Amadeo I, Alfonso XII y los calagurritanos en el marco de las visitas reales a Baldomero Espartero (1871-1875)**

“Your Majesty, next station: Calahorra’. Amadeo I, Alfonso XII, and the people from Calahorra in the framework of the royal visits to Baldomero Espartero (1871-1875)”

*Alberto Cañas de Pablos* ..... 351

## **La judería de Calahorra: recorrido histórico y urbanismo**

The Jewish quarter of Calahorra: historical evolution and urbanism

*Lidia Gómez Escobar* ..... 357

# El distrito de Calahorra en el proceso hacia la creación de una provincia riojana (1801-1822)

## The district of Calahorra in the process towards the creation of a Rioja province (1801-1822)

Francisco Javier Díez Morrás\*

### Resumen

La provincia de Logroño, nacida en el Trienio liberal, extendió sus límites por el este hasta la cuenca del río Alhama, con lo que se incluyó la Rioja baja. Entre sus principales antecedentes están las delimitaciones realizadas por fray Mateo de Anguiano en 1701, y por el geógrafo Tomás López de Vargas en 1769. Pero el paso definitivo lo daría la Real Sociedad Económica Riojana, que creó en 1801 el distrito de Calahorra, incorporando a la institución un amplio territorio que abarcaba buena parte de la Rioja oriental. Estos hitos propiciaron la plena inclusión de las tierras calagurritanas en la nueva provincia que se empezó a diseñar en 1820, y que vería concluido el proceso de creación provincial el 27 de enero de 1822.

**Palabras clave:** Provincia de Logroño, Trienio liberal, la Rioja baja, Calahorra (La Rioja).

### Abstract

The province of Logroño, born in the Liberal Triennium, extended its limits to the east to the Alhama river, which included the Rioja baja. Among its main antecedents are the delimitations made by Fray Mateo de Anguiano in 1701, and by the geographer Tomás López de Vargas in 1769. But the definitive step would be taken by the Real Sociedad Económica Riojana, which created the district of Calahorra in 1801, incorporating into the institution a large territory that covered a good part of the eastern Rioja. These milestones led to the full inclusion of the calagurritan lands in the new province that began to be designed in 1820, and which would see the process of provincial creation concluded on January 27, 1822.

**Key words:** Province of Logroño, Liberal Triennium, la Rioja baja, Calahorra (La Rioja).

---

\* Doctor en Historia Contemporánea. Profesor de la Universidad de Burgos. Investigador agregado del Instituto de Estudios Riojanos. E-mail: fjdmmorras@ubu.es.

## Introducción

Tal y como hemos explicado en otro trabajo, es posible afirmar que el nacimiento de la provincia de Logroño fue el gran logro del primer liberalismo riojano. Supuso el paso fundamental hacia la construcción contemporánea de la región, cuyo episodio último puede ser considerado la aprobación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el año 1982<sup>1</sup>.

La creación de la provincia de Logroño, que en el proyecto inicial del Trienio liberal fue prevista como provincia de la Rioja, debe enmarcarse en la reestructuración territorial del país llevada a cabo por el nuevo Estado liberal nacido de las Cortes de Cádiz y de la Constitución de 1812. La división de poderes y la necesidad de implantar unas nuevas instituciones -ayuntamientos constitucionales, diputaciones provinciales, juzgados de primera instancia, audiencias, ...- llevó a un rediseño del territorio nacional, y a la unión de las elites liberales riojanas para reivindicar una provincia que abarcara la Rioja. Se comenzó a reclamar en el primer período constitucional de 1812-1814, pero no se lograría sino hasta el Trienio liberal, momento en el que se recuperó la vigencia de la Constitución de Cádiz<sup>2</sup>.

El proceso fue complejo, pues se trataba de crear una provincia *ex novo* sobre un territorio, el riojano, que hasta avanzado el siglo XVIII no tuvo una geografía y límites bien determinados. La existencia de una Rioja medieval venía siendo incuestionable<sup>3</sup>, pero la ausencia de unas instituciones que abarcasen todo su territorio había dificultado la concre-

ta definición de unos fluctuantes límites. No obstante, desde finales del siglo XVII ya se entendía que la Rioja comprendía un territorio mucho más extenso que la originarias cuencas del Oja y el Tirón<sup>4</sup>.

Deben considerarse dos los antecedentes de naturaleza pre-liberal que ayudaron a la progresiva delimitación de la Rioja durante el proceso de creación provincial. Por una parte, la elaboración de un primer mapa de la Rioja a cargo de Tomás López de Vargas en 1769<sup>5</sup>. No obstante, hay que señalar que posee grandes errores en cuanto a los territorios de la Rioja baja, pues no fue capaz de determinar con exactitud las tierras más surorientales de la Rioja. En este sentido hay que indicar que no incluyó como riojanas las localidades de Alfaro y Cervera del Río Alhama, sin embargo, sí contempló las ciudades de Calahorra y Arnedo, así como el río Cidacos desde su desembocadura hasta Arnedillo. A pesar de ello, la importancia del mapa es incuestionable, pues hizo visible por primera vez el espacio geográfico riojano.

El segundo antecedente, que se explicará con detenimiento en el siguiente apartado, está relacionado con la ampliación de la Real Sociedad Económica de Cosecheros de la Rioja Castellana, nacida en Fuenmayor en 1787. La actividad de esta institución de naturaleza económica y vinatera que reunió a productores de más de cincuenta localidades riojanas, se circunscribió en sus primeros quince años a las tierras productoras de la Rioja alta. Su función principal se centró entonces en la construcción de unos caminos que fuesen capaces de extraer o exportar con comodidad y agilidad el vino excedente hacia los puertos del norte español. Sin embargo, en

1. DÍEZ MORRÁS, F. J. *El nacimiento de la provincia de Logroño. Hacia la construcción de La Rioja contemporánea*.  
 2. Sobre el nacimiento de las provincias españolas a principios del siglo XIX: BURGUEÑO, J. *Geografía política de la España constitucional. La división provincial*.  
 3. PETERSON, D. *Rivo de Ogga. Los orígenes medievales de La Rioja*.

4. ANGUIANO, F. M. de. *Compendio historial de la provincia de la Rioja, de sus santos y milagrosos santuarios*.  
 5. LÓPEZ GÓMEZ, A. y MANSO PORTO, C. *Cartografía del siglo XVIII. Tomás López en la Real Academia de la Historia*.

1801 la Corona tomó una decisión que sería clave en la conformación de una fundamental conciencia riojana común al ampliar territorialmente hacia la Rioja baja el ámbito de actuación de dicha Real Sociedad. A partir de entonces, las tierras situadas al oriente de la ciudad de Logroño se integrarían en la institución, extendiéndose unos mismos intereses económicos que lograrían imbricar lo que ya se venía considerando como el amplio territorio riojano, ese que estaba bañado por siete ríos que vertían al Ebro.

Llegado el momento liberal, concretamente a partir de la definitiva salida de los franceses de la Rioja en el verano de 1813, algunas de las más importantes localidades riojanas, especialmente de la Rioja alta, abrieron el proceso provincial, pero progresivamente se unirían localidades del distrito de Calahorra hasta el río Alhama. Participaron en distintas reuniones convocadas entre 1813 y 1821 para defender la creación provincial, siendo determinante su presencia para lograr afianzar un discurso riojano más allá de las tierras de la Rioja alta y Logroño.

## 1. La integración del partido de Calahorra en la Real Sociedad Económica Riojana

El nacimiento de la provincia de Logroño se verificó con la aprobación del decreto de Cortes de 27 de enero de 1822, el cual dividió el país en provincias. Como se ha indicado, tuvo como uno de sus precedentes fundamentales la creación de la Real Sociedad Económica de Cosecheros de la Rioja Castellana en el año 1787<sup>6</sup>. En esta se agruparon inicialmente las elites productoras de vino de la Rioja alta con el fin de lograr la mejora de la producción del vino y su extracción mediante

la construcción de nuevos caminos carreteros. Permitió ir creando un discurso riojano común en torno a la economía, la caminería, la rentabilidad de la producción vinícola y la mejora de la agricultura en general, pero exclusivamente en ese espacio riojalteño. Fue la reforma de esta Real Sociedad, llevada a cabo entre 1801 y 1804, la que permitió la integración en ella de un nuevo y amplio territorio, el correspondiente al denominado distrito de Calahorra<sup>7</sup>. Se trató de un hecho clave para la consolidación de una conciencia riojana común en un amplio territorio que abarcaba las cuencas de los siete ríos situados entre el Tirón y el Alhama.

La ampliación de la Real Sociedad de Cosecheros se produjo tras ponerse de manifiesto numerosos problemas económicos relacionados con la construcción de caminos destinados a la exportación del vino riojano, y por disensiones acerca de otros fines que debía desarrollar la institución<sup>8</sup>. Para dar respuesta y solución, la Corona tomó la decisión de reformarla. Se llevó a cabo mediante la real orden de 22 de julio de 1801 y, aparte de crear un nuevo órgano de gobierno presidido por el obispo de Calahorra y La Calzada, Mateo Aguiriano, formado por veinte miembros, se aprobó la indicada ampliación geográfica hacia la Rioja baja. En concreto, se señaló que “abrace la [Real] Sociedad toda la Rioja Castellana, según está delineada por el geógrafo D. Tomás López, añadiendo en consecuencia un quinto territorio que se llamará de Calahorra”<sup>9</sup>. A partir de entonces, la Real Sociedad Económica de Cosecheros extendió sus afares camineros hacia esas tierras, promoviendo la mejora de las vías de comunica-

6. VIGUERA RUIZ, R. La Real Sociedad Económica de la Rioja Castellana. Una apuesta por el progreso.

7. Archivo del Instituto de Estudios Riojanos (en adelante AIER), sig. AG-353.

8. AIER, sig. AG-439, docs. 7, 9 y 10.

9. AIER, sig. AG-1663.

ción y de los puentes, como el de Calahorra sobre el río Cidacos<sup>10</sup>.

La importancia que tuvo esta decisión para la posterior creación de la provincia durante el Trienio liberal, queda puesta de manifiesto en las palabras de Martín Fernández de Navarrete, uno de los protagonistas en la nueva etapa de la Real Sociedad, quien dos décadas después, en 1821, en pleno proceso provincial, colocó esta ampliación como un hito clave de la creación de la provincia. Este autor incidió en que en 1801 la Real Sociedad Económica Riojana quiso abarcar por fin toda la Rioja basándose en los límites dibujados por el cartógrafo Tomás López de Vargas en 1769, toda vez que hasta entonces únicamente se integraban en la Real Sociedad pueblos pertenecientes a los territorios de Miranda de Ebro, Santo Domingo de la Calzada y Logroño<sup>11</sup>. Martín Fernández de Navarrete, en ese año 1821, insertó la ampliación de veinte años antes en el contexto del intenso movimiento provincial riojano del Trienio liberal, por lo que, en realidad, acomodó aquella ampliación a las nuevas aspiraciones en defensa del nacimiento de una provincia riojana<sup>12</sup>. Pero hay que señalar que la extensión territorial de la Real Sociedad Económica Riojana de principios del XIX no tuvo en ese momento una naturaleza constitutiva provincial, pues su finalidad no fue entonces crear un territorio riojano independiente, ni configurar una nueva y amplia región con autonomía política, sino conseguir una mayor recau-

dación para la consecución de los fines de la institución, principalmente para seguir construyendo caminos para extraer el vino. Pero también es cierto que en pleno Trienio liberal, aquella ampliación se vio como un episodio fundamental sin el cual hubiera sido muy difícil defender la creación de una nueva y extensa provincia constitucional riojana que llegase hasta Alfaro.

La ampliación de la Real Sociedad se inició inmediatamente, pues en una junta celebrada unas semanas después en el palacio episcopal de Logroño, por ser entonces la residencia del obispo, se elaboró un primer y provisional listado de pueblos que se entendía debían integrarla a partir de entonces. Fue el 26 de septiembre de 1801, y debe ser destacada porque, por primera vez, una corporación amparada y protegida por la Corona, aunque no formase parte de la estructura administrativa del Estado, pretendía abarcar el amplio territorio que empezaba a ser conocido como la Rioja<sup>13</sup>.

Como se ha indicado, para delimitar la ampliación y límites, los miembros de la Real Sociedad se basaron en el único mapa existente del territorio, el de Tomás López de Vargas. Según se describe en el acta de dicha junta, se tomó un mapa de este y sobre él se comenzaron a trazar líneas divisorias que dieron con el diseño de cinco distritos riojanos, siendo el quinto el de Calahorra. Y esta es una de las novedades que se introdujo en la estructura de la Real Sociedad Económica, pues a partir de entonces se partió de una división en distritos, todos los cuales tendrían una misma representación en la institución, desechando la anterior presencia de un representante por cada pueblo, lo que había llevado al desgobierno de la institución. No obstante, a pesar de la elaboración del listado, el asunto territorial permaneció presente

10. CAÑAS DÍEZ, S. *Revolución y reacción: el Trienio Liberal en Calahorra*, p. 51.

11. VIGUERA RUIZ, R. *Op. cit.*, p. 88, 94 y 117-118.

12. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M. *Juicio crítico de la exposición dirigida al Congreso nacional por unos apoderados de Soria para que no se altere el estado presente de su provincia y capital. Carta de un riojano a un señor diputado de Cortes en la cual se ilustran con este motivo varios puntos históricos y geográficos de la Rioja en apología de la comisión facultativa que ha trabajado por orden del gobierno la división del territorio español*.

13. Archivo del Centro de Documentación Fundación Vivanco (en adelante ACDFV), sig. 35/71.



Alcanadre	Bergasilla Somera	La Noguera	Santa Eulalia de Abajo
Aldealobos	Buzarra	La Santa	Santa Eulalia de Arriba
Aldeanueva	Calahorra	Las Dehesillas	Santa María de Robles
Alfaro	Carbonera	Monte Agudo	San Julián
Antoñanzas	Corera	Murillo de Calahorra	San Vicente de Robles
Arnedillo	El Redal	Oliván	Tudelilla
Arnedo	El Villar de Arnedo	Oteruelo	Turruncún
Ausejo	Grávalos	Pradejón	Valtrujal
Autol	Herce	Préjano	Venta de Ausejo
Bergasa	Herrera	Quel	Villarroya
Bergasilla Bajera	Jubera	Rincón de Soto	

Localidades del distrito de Calahorra propuestas en 1801 para integrar la Real Sociedad Económica Riojana. (Fuente: ACDFV, sig. 35/71).

prácticamente hasta el inicio de la Guerra de la Independencia en 1808, ya fuese por la imprecisión del mapa de López, por el retraso en la remisión del listado definitivo de poblaciones a la Corona, o por la opinión del canónigo de la catedral calagurritana, Juan Antonio Llorente. Este, en 1804 propuso que la ampliación hacia la Rioja baja del territorio de la Real Sociedad Económica Riojana fuese mayor, llegando hasta unos límites similares a los que había establecido en 1701 fray Mateo Anguiano en su *Compendio historial*<sup>14</sup>.

Aunque fue en 1801 cuando se elaboró el primer listado de localidades, en realidad no se concretó de manera oficial sino hasta casi tres años después por la dificultad de calcular las contribuciones de cada pueblo y conseguir su compromiso. De hecho, no fue sino hasta el 1 de junio de 1804<sup>15</sup>, tras varios requerimientos de la Corona, cuando se envió a la Dirección General de Caminos la lista de las nuevas localidades de la Real Sociedad Económica Riojana, incluyendo los encabezos o contribuciones de cada una para la construcción de caminos<sup>16</sup>. Fue en octubre del mismo año 1804 cuando se remitieron por fin a todos los pueblos las órdenes correspondientes, en

las que se informaba también de que debían aportar cuatro maravedís por cántara de vino con carácter retroactivo desde el 22 de julio de 1801, que era la fecha en la que la Corona había aprobado la ampliación geográfica de la institución<sup>17</sup>.

La integración de los representantes del distrito de Calahorra en las reuniones de la Real Sociedad se efectuó finalmente en el año 1805. Fue en la junta general anual, celebrada el 2 de septiembre en el palacio episcopal de Logroño, cuando el obispo Aguiriano, como presidente de la Real Sociedad Económica Riojana, agradeció a los miembros de ese distrito su aceptación. De sus palabras, y de las de los nuevos miembros, se deduce que su designación les había sido notificada el año anterior<sup>18</sup>. Por tanto, dicha junta de 1805 fue la primera en la que se reunieron por primera vez todos los representantes de los cinco distritos riojanos, es decir, la Rioja alta y la Rioja baja al completo.

Desde entonces, tras su ampliación, la Real Sociedad Económica Riojana contó con veinticinco miembros, pues por el distrito de Calahorra se eligieron cinco. En concreto fueron el eclesiástico y canónigo de la catedral de Calahorra Juan Antonio Llorente, los calagu-

14. Ídem.

15. AIER, sig. AG-1663.

16. ACDFV, sig. 36/44.

17. AIER, sig. AG-1663.

18. ACDFV, sig. 35/73.

Localidad	Contribución	Localidad	Contribución
Alcanadre	1.330	Grávalos	240
Aldealobos	107	Herce	590
Aldeanueva de Ebro	800	Jubera	400
Alfaro	2.700	La Santa	99
Arnedillo	350	Oteruelo	23
Arnedo	2.500	Pradejón	250
Ausejo	1.900	Préjano	800
Autol	1.020	Quel	1.080
Bergasa	63	Rincón de Soto	300
Calahorra	3.300	Robles	30
Carbonera	12	Tudelilla	420
Corera	187	Turruncún	42
El Redal	207	Villarroya	32
El Villar de Arnedo	300		

Contribución de los pueblos del distrito de Calahorra a la Real Sociedad Económica Riojana hasta 1808 según su producción vinícola. (Fuente: ACDFV, 36/44).

rritanos Miguel Raón Cejudo y Manuel Mancebo Raón, el arnedano Francisco Marcelino de Lizana, y el alfareño José Joaquín Sáenz de Tejada<sup>19</sup>.

Al observar los pueblos que finalmente se incluyeron, se confirma que la reformada Real Sociedad Económica Riojana abandonó de manera definitiva la vocación exclusivamente vinícola de la originaria Real Sociedad Económica de Cosecheros de la Rioja Castellana, hasta tal punto que cambió su denominación, pasando a ser conocida como Real Sociedad Económica Riojana, eliminando la referencia a los productores de vino. Por otro lado, con la incorporación del distrito de Calahorra a la Real Sociedad Económica Riojana, comenzó a consolidarse la idea de que la Rioja abarcaba un amplio territorio, algo que ya se había escrito a principios del siglo XVIII por fray Mateo de Anguiano, pero que aún no estaba plenamente asimilado.

## 2. La ausencia de Calahorra en la Junta de Santa Coloma de diciembre de 1812

La Guerra de la Independencia supuso un quebranto sin parangón en España con la desaparición de las tradicionales instituciones de gobierno, y particularmente en la Rioja, cuyos habitantes quedaron al albur de guerrillas y tropas, y dividida administrativa y militarmente. No fue hasta la salida de los franceses de la región en el verano de 1813 cuando pudo entrar en vigor en la región la nueva política liberal, y comenzar a restaurarse cierto control institucional<sup>20</sup>.

El desgobierno de la región llevó a finales de 1812 a la toma de una decisión crucial por parte del general Francisco Javier Castaños, el nombramiento como capitán general de toda la Rioja, es decir, del territorio correspondiente a las cuencas de los siete ríos y la sierra,

19. AIER, AG-353, p. 5.

20. Sobre la Guerra de la Independencia en La Rioja, ver principalmente: SOBRÓN ELGUEA, M. C. *Logroño en la Guerra de la Independencia*. CAÑAS DÍEZ, S. *Entre la espada y la pared: la Guerra de Independencia en Calahorra (1808-1814)*. DÍEZ MORRÁS, F. J. *La Guerra de la Independencia en Santo Domingo de la Calzada*.



los aprovisionamientos y equipamientos, así como de la gestión económica<sup>21</sup>.

Para organizar esta fuerza militar, San Llorente convocó el 8 de diciembre de 1812 a una reunión en su cuartel de Santa Coloma a todas las poblaciones riojanas, la incorrectamente llamada ‘Convención de Santa Coloma’ -sus asistentes y las fuentes contemporáneas no la denominaron así-, a la que acudieron representantes de más de cincuenta poblaciones riojanas, en concreto, aquellas que no soportaban una intensa presión francesa. No hubo delegados de Logroño, Calahorra, Haro, Santo Domingo de la Calzada, Alfaro y Cervera del Río Alhama. Todas estas localidades estaban ocupadas por los franceses. Pero de la Rioja baja sí acudieron representantes de Arnedo, concretamente Francisco Tobar, Bernardo Otaño, Francisco Zavalo, Felipe Fernández y Andrés Alfonso<sup>22</sup>.

La reunión solo pretendió unificar las fuerzas militares de la Rioja, y dio lugar a un texto, firmado el 14 de diciembre de ese año, en el que se pedía a la Regencia la convalidación de lo acordado en Santa Coloma. Los términos usados, que aluden a los agravios sufridos por la “provincia” riojana, en realidad no se refieren al provincialismo liberal que aún estaba por hacer, sino a la represión sufrida durante los cinco años de guerra perpetrada por los franceses y las guerrillas. Sin embargo, la Comisión que se creó en Santa Coloma con los representantes de los pueblos, tendría gran importancia en el proceso provincial, porque, una vez libre la región de la presencia francesa, seguiría reuniéndose durante los siguientes meses de 1813 y 1814, ya con representantes de un más amplio territorio<sup>23</sup>.

Su actividad se cerró con la celebración de una reunión de Nájera el 6 de mayo de 1814, en la que ya sí se reclamaría una provincia riojana independiente<sup>24</sup>. A pesar de que dos días antes Fernando VII había derogado la Constitución de Cádiz, se juntaron los representantes de Logroño, Santo Domingo de la Calzada, Haro, Nájera y Arnedo, concretamente Juan Lorenzo Chinchetru, alcalde de Nájera, con los representantes de esta misma ciudad, que eran Eduardo López Blanco y Castor Javier de Trobo; Baltasar Antonio Zapata y Juan Gamarra en representación de Logroño; Emeterio Ibar-Navarro y José María Gobantes, por Haro; Francisco Antonio Salazar y Francisco Tiburcio García Villasana, por Santo Domingo de la Calzada; y Francisco Marcelino de Lizana y Manuel Fernández Segura, por Arnedo. En este último caso señalaron que estaban condicionados a que el partido al que representaban aceptase lo que se acordase, aunque no albergaban dudas sobre ello<sup>25</sup>. Había sido el Ayuntamiento de Logroño el encargado meses antes de invitar a participar en la reunión a Alfaro, Arnedo y Calahorra<sup>26</sup>.

De la lectura del texto aprobado tras la reunión, se observa que la finalidad de la misma fue de naturaleza inequívocamente provincial; en concreto, se habló de la elaboración y presentación de escritos y peticiones al Gobierno con el fin de que la Rioja se erigiese en provincia independiente, y en particular el espacio geográfico que iba “desde las faldas de Montes de Oca, la calzada real a la derecha de Bilbao hasta el Ebro, desde Monasterio hasta Puente la Rad, comprendiéndose los cuatro pueblos pequeños situados entre esta y las grandes montañas de Pancorbo a Besantes y

21. DÍEZ MORRÁS, F. J. *El nacimiento de la provincia de Logroño*, p. 310-327.

22. Archivo del Congreso de los Diputados (en adelante ACD), leg. 17-26.

23. DÍEZ MORRÁS, F. J. *El nacimiento...*

24. Archivo Catedral de Santo Domingo de la Calzada (en adelante ACSDC). Archivo Chacón-Múgica, leg. 29/35.

25. Ídem.

26. Archivo Municipal de Logroño (en adelante AML). *Libro de acuerdos*, sesiones de 29-8-1813 y 22-2-1814.

el Condado de Treviño, que siempre ha sido y es parte de la Rioja, hasta el río Alhama de oriente a poniente, y de las sierras de Tolonio a las de los Cameros, aguas vertientes al Ebro, de norte a medio día”<sup>27</sup>.

Además se nombraron comisionados para que consultasen con los “protectores” riojanos en la Corte sobre el tiempo oportuno para presentar formalmente la pretensión provincialista ante el Gobierno. Esos riojanos en Madrid no eran otros que los miembros de la comisión en Corte de la Real Sociedad Económica Riojana, la cual había sido creada también en 1801 con motivo de la reestructuración de la institución. En concreto, se designó a Antonio Fernández de Navarrete y a Antonio Ibar-Navarro, un ganadero de origen arnedano, y como suplentes al logroñés Baltasar Antonio Zapata y al también arnedano Francisco Marcelino de Lizana. Como diputado o representante de esta Junta para comunicarse con los anteriores comisionados, se nombró a José María Gobantes. Para sufragar los gastos de todos ellos se estableció que se cobrase un real por cada vecino de la Rioja<sup>28</sup>.

### **3. Francisco Marcelino de Lizana y Martínez de Artieda, líder del liberalismo en la Rioja baja, y firme defensor de una provincia riojana**

Uno de los principales protagonistas en la incorporación del distrito de Calahorra y de la Rioja baja en general al proyecto provincial, fue el liberal Francisco Marcelino de Lizana. Un primer compromiso político ya se ha observado a través de su nombramiento e integración como uno de los cinco representantes del nuevo distrito de Calahorra de la Real Sociedad Económica Riojana. La elección por parte del obispo Aguiriano nos habla de

una posición preeminente y una evidente influencia social en el entorno, así como de un interés por el desarrollo de la región riojana.

Lizana formaba parte de una importante familia integrada en la oligarquía local. Nacido en Arnedo el 26 de abril de 1774, estaba casado con Magdalena Ovejas Chavarri, marquesa de Casa-Torre, que ostentaba el título por herencia de su padre y era poseedora del magnífico palacio construido a mediados del siglo en la villa de Igea. El padre de Francisco Marcelino era José Tomás de Lizana, que fue secretario del Tribunal de la Inquisición de Logroño. Este era sobrino del arzobispo de México, el también arnedano Francisco Javier de Lizana y Beaumont, que sería nombrado virrey de México en febrero de 1809, donde le tocó afrontar los primeros conatos independentistas en los meses que estuvo al cargo. Falleció en Ciudad de México el 6 de mayo de 1811<sup>29</sup>.

Durante la Guerra de la Independencia, Francisco Marcelino de Lizana continuó una trayectoria política comprometida, en este caso en el lado patriota, teniendo que huir de su ciudad tras la quema de su casa por los franceses. Su relevancia e implicación le llevaría a ser propuesto, de nuevo por el obispo Mateo Aguiriano, para un importante puesto, pues le elegiría el 18 de diciembre de 1809 para formar parte como diputado de las inicialmente previstas Cortes estamentales que se iban a conformar en Cádiz<sup>30</sup>. Ese proyecto de Cortes sería finalmente sustituido por otro en el que aquellas tendrían una naturaleza liberal, representativa y soberana, con miembros elegidos mediante las respectivas elecciones

27. Ídem.

28. ACSDC. Archivo Chacón-Múgica, leg. 29/35.

29. TORRES ARCE, M. *Inquisición, regalismo y reformismo borbónico: el tribunal de la Inquisición de Logroño a finales del Antiguo Régimen*, p. 298. La biografía del virrey en SERRANO ÁLVAREZ, J. M. Francisco Javier de Lizana y Beaumont.

30. LECUONA, M. de. De la Guerra de la Independencia en La Rioja. Gacetillas, p. 450-455.

locales y provinciales, y no por designación directa y estamental.

Lizana se mantuvo dentro de un liberalismo moderado pero incuestionable, y puesto en marcha el sistema liberal en la Rioja, se sumaría al mismo. El primer ejemplo sería su presencia activa en el proceso de creación provincial riojano, un proyecto netamente liberal en el que solo participaron quienes decidieron apoyar esta nueva ideología. Como arriba se ha indicado, estuvo presente en representación de Arnedo en la definitiva reunión que se celebró en Nájera el 6 de mayo de 1814 para solicitar de manera rotunda y formal a las Cortes la creación de una nueva provincia de la Rioja.

Su compromiso riojano fue indiscutible. Tras el restablecimiento constitucional de 1820, Lizana sería nombrado ese mismo año comandante de la milicia nacional de Arnedo, por lo que desde el primer momento lideró la defensa armada del sistema liberal en la ciudad y su partido, destacando por su vehemencia al dirigirse a la población instando a la denuncia de los facciosos realistas<sup>31</sup>. La milicia nacional de Arnedo se había constituido en el mes de octubre<sup>32</sup>. Su liberalismo quedaría ratificado en 1821 al ser elegido alcalde constitucional de Arnedo<sup>33</sup>. Finalmente, alcanzaría un paso más al año siguiente al ser elegido diputado provincial de Logroño en la primera Diputación que tuvo la provincia tras el nacimiento de esta<sup>34</sup>. Su elección es el ejemplo paradigmático de su gran interés por

la creación de la provincia de Logroño<sup>35</sup>. Ese mismo año 1822, concretamente en el mes de agosto, ocupando su cargo provincial, sería testigo de la ocupación de la ciudad arnedana por 250 facciosos realistas, los cuales fueron finalmente evacuados ante el ataque de la milicia nacional de la localidad que él comandaba, apoyada por la de Logroño<sup>36</sup>.

#### **4. Calahorra en la definitiva creación provincial del Trienio liberal**

El 1 de enero de 1820, tras el pronunciamiento de Rafael del Riego en Las Cabezas de San Juan, y concretamente el 9 de marzo del mismo año con la asunción por parte de Fernando VII de la nueva situación del país, España retomó el constitucionalismo nacido en 1812 en Cádiz. Recuperada la vigencia de la Constitución, el Gobierno y las Cortes reanudaron los trabajos de división del país con la finalidad de establecer unas nuevas instituciones. Ello llevaría a un nuevo plan territorial, dando lugar al nacimiento de las provincias constitucionales y sus respectivas diputaciones provinciales<sup>37</sup>. El diseño e implementación de una nueva división de España, más racional y capaz de dar repuesta al esquema del Estado liberal, fue por tanto una cuestión totalmente prioritaria. Así, entre junio de 1820 y diciembre de 1821 se trabajó intensamente en sedes gubernamental y parlamentaria para contar con unas provincias que rompiesen con la farragosa división te-

31. *Miscelánea de comercio, política y literatura*, 10-12-1820, n. 285, p. 3.

32. Archivo Municipal de Arnedo (en adelante AMA). *Libro de actas*, 16-10-1820, leg. 478/2.

33. AMA. *Libro de actas*, 1821, leg. 730/3.

34. ACSDC. Fondo Chacón-Múgica, leg. 29/35. Archivo Histórico Provincial de La Rioja (en adelante AHPLR). Fondo Hermandad de Piqueras, caja 23; ACD, leg. 124, núm. 23, doc. 27; ACDV, sig. 35/73; AMA, *Libro de actas*, 1821; LECUONA, M. de. *Op. cit.*, p. 449-460.

35. Los miembros de la primera Diputación provincial de Logroño fueron: Manuel Calderón como presidente, Agustín Morquecho, Eusebio Bujanda, Francisco Marcelino de Lizana, Miguel Tros de Ilduaya, Ramón Iriarte, el marqués del Puerto y Manuel Rodrigo, como diputados, y Francisco Manuel de los Herreros como secretario.

36. *El Universal*, 24-8-1822, n. 236, p. 2.

37. BURGUEÑO, J. *Geografía política de la España constitucional*, p. 107 y ss.



territorial anterior, incapaz de dar respuesta a la estructura política liberal.

Fue en el Trienio cuando se logró crear la provincia riojana<sup>38</sup>. Para conseguirlo fueron fundamentales los trabajos y gestiones que se habían desarrollado en el primer período constitucional por la comisión en Corte de la Real Sociedad Económica Riojana en Madrid, y por la Comisión de la Provincia de Rioja o Junta de representantes de los pueblos. No obstante ahora, y en concreto en 1820, la iniciativa de los municipios riojanos sería impulsada inicialmente por la recién creada Sociedad Patriótica de Logroño, entidad de debate de carácter netamente liberal que coordinó los inicios, comenzando la movilización provincial en la ciudad en la que nació<sup>39</sup>. Esta Sociedad Patriótica fue capaz de agrupar e implicar a las más importantes poblaciones riojanas, siendo fundamental el apoyo del ayuntamiento de Logroño, que tras la disolución de la Patriótica a finales de 1820, cogió el testigo de la reivindicación.

El 9 de julio de 1820 comenzó la primera legislatura del Trienio liberal. Dos días después, el 11 de julio, el ministro de la Gobernación, Agustín de Argüelles, leyó su larga *Memoria sobre el estado de los negocios concernientes a la Secretaría del Despacho de la Gobernación de la Península*, de acuerdo con los decretos de 8 de abril y 4 de septiembre de 1813<sup>40</sup>. Después de abordar todos los asuntos que incumbían entonces a su ministerio, señaló la conveniencia de realizar una división del territorio español siguiendo el artículo 11 de la Constitución, indicando como justificación

que: “Lo monstruoso de la división actual no permite organizar de un modo fijo, uniforme y activo las tareas de las diputaciones provinciales para las importantes averiguaciones de que se trata”. Incidía en la “suma urgencia” que requería un asunto en el que ya se había trabajado en la anterior época constitucional, y concluía informando de que el Gobierno había aprobado la creación de una comisión que, teniendo en cuenta los trabajos previamente realizados, terminase proponiendo una “división cómoda de nuestro territorio en la península e islas adyacentes”, todo ello con el fin de “facilitar la comunicación y cumplimiento de las órdenes superiores, la administración de justicia y el repartimiento y percepción de las contribuciones”. Es decir, la nueva división tenía tres fines muy claros, modernizar y agilizar la actividad administrativa y de gobierno, implantar las instituciones liberales del Estado, y mejorar la recaudación y administración fiscal<sup>41</sup>.

En los meses anteriores ya se había iniciado el debate en la prensa con manifestaciones y escritos a favor de la realización de una división del territorio español. Quizás los más interesantes corrieron a cargo de Javier de Burgos, quien sería protagonista de la división provincial definitiva aprobada en 1833, el cual escribió al respecto largos artículos en los meses de marzo y mayo en *Miscelánea de comercio, artes y literatura*<sup>42</sup>. De la misma manera, tal y como señaló el ministro Argüelles, el Gobierno había comenzado los trabajos con la creación de una comisión y el encargo de la realización de un plan a Felipe Bauzá, director del Depósito Hidrográfico, y a José Agustín de Larramendi, ingeniero de caminos. Lo iniciaron el 20 de junio de 1820<sup>43</sup>.

38. Sobre el Trienio liberal en La Rioja, DÍEZ MORRÁS, F. J. *De la guerra a la revolución. El primer liberalismo en La Rioja (1813-1823)*.

39. DÍEZ MORRÁS, F. J. *La antorcha de la libertad resplandece. La Sociedad Patriótica de Logroño y los inicios del liberalismo*.

40. Diario de sesiones de Cortes (DSC), sesión de 11 de julio de 1820, p. 37.

41. Ídem, p. 47.

42. *Miscelánea de comercio, artes y literatura*, n. 53-57 y 90, de los días 1, 3, 6, 8 y 10 de marzo, y 26 de mayo de 1820; BURGUEÑO, J. *Op. cit.*, p. 110.

43. Ídem, p. 116.

El *Dictamen* final de ambos tiene fecha de 17 de marzo de 1821<sup>44</sup>.

Argüelles hizo llegar este documento a las Cortes junto con un texto en el que daba unas explicaciones justificativas<sup>45</sup>. Posiblemente se remitió en las últimas semanas de marzo, pues el 7 de abril de 1821 se hacía un recuento e índice de expedientes y solicitudes que sobre la división del territorio tenían recogidos en Palacio y que pasaron a las Cortes “para que pueda tenerlas el Congreso al deliberar sobre este asunto”<sup>46</sup>. En el Archivo del Congreso de los Diputados se conserva el manuscrito firmado por Bauzá y Larramendi en el que consta detallada la demarcación de los límites provinciales que previeron. Esta no se incluyó dentro del texto principal del *Dictamen* sino como un apéndice, si bien la comisión de las Cortes, tras sus trabajos, sí presentó al pleno esa demarcación el 19 de junio de 1821 con su propio *Informe* sobre la división del territorio<sup>47</sup>.

Las Cortes habían creado su comisión el 4 de agosto de 1820<sup>48</sup>, la cual fue modificada el 6 de noviembre, pasando a estar presidida por Clemencín, y siendo el resto de sus miembros Álvarez Guerra, Vargas Ponce, Serrallach, Rovira, Torrens, Navarro, Villa y Argáiz<sup>49</sup>. Y aquí hay que destacar la presencia de un riojabaheño, el sacerdote arnedano Francisco Javier de Argáiz y Eguizábal, diputado por Soria. Aunque no se conoce el grado de implicación que tuvo en la creación de la provincia de Lo-

groño, su presencia en esta comisión pudo ser determinante para su impulso. Una vez concluidos los trabajos de Bauzá y Larramendi, el Gobierno debía remitírselos a las Cortes para que estas, tras el estudio por dicha comisión, aprobasen el decreto regulador de la división provincial.

Los liberales riojanos tuvieron claro desde el comienzo de este segundo período liberal que era el momento propicio para la creación de una provincia que abarcase el territorio riojano. La prueba más evidente es que en mayo de 1820, antes incluso de que se iniciasen los trabajos encargados por el Gobierno en el mes de junio, se movieron de manera firme para comenzar a implicar a toda la región en la consecución de una provincia independiente. La iniciativa corrió a cargo del grupo liberal más organizado del territorio riojano en estos inicios del Trienio, la indicada Sociedad Patriótica de Logroño, la cual se había fundado el 12 de abril de 1820. Sus miembros retomaron el movimiento provincial generado en el primer período constitucional en la región, y no lo abandonaron en ningún momento a pesar del contratiempo que supuso la desaparición de dicha Sociedad Patriótica a finales de 1820. Estaba integrada por miembros de la elite riojana, pero carecía de miembros en las nacientes instituciones constitucionales.

Todo se inició el 25 de mayo de 1820. Ese día la Sociedad Patriótica de Logroño elaboró un oficio que fue remitido a todas las localidades de la Rioja. Se conserva la notificación al ayuntamiento de Logroño, que llegó el 3 de junio, siendo leída en la sesión del mismo día<sup>50</sup>. En él se invitaba “al Ayuntamiento a la pretensión de que la Rioja se eleve a provincia y que para hacerla se sirva nombrar un

44. *Dictamen en que se funda el Proyecto de división del territorio formado por la Comisión Especial nombrada a este efecto de orden de S. M.* Está firmado por Bauzá y Larramendi el 17 de marzo de 1821 y va dirigido al secretario del Despacho y de la Gobernación de la Península (ACD, leg. 78, núm. 74-2-10).

45. ACD, leg. 78, núm. 74-2-1.

46. ACD, leg. 78, núm. 74-2-8.

47. *Informe de la comisión de división del territorio español, leído en las Cortes de 19 de junio de 1821.*

48. DSC, sesión de 4 de agosto de 1820, p. 381.

49. DSC, sesión de 6 de noviembre de 1820, p. 2.115.

50. AIER, AG-368 y AG-469-15. El documento es reproducido en ABAD LEÓN, F. *La Rioja. Provincia y región de España*, p. 200-202.



comisionado que en unión de los demás del Partido elijan al que tengan por conveniente en el día nueve del corriente, que es el señalado para la congregación”<sup>51</sup>.

Es muy probable que desde el mismo nacimiento de la Sociedad Patriótica se tomase la decisión de trabajar para conseguir la creación provincial riojana, pues llama la atención la premura con la que decidieron ponerse a trabajar en tal sentido, aunque ya se ha visto que se trataba de un deseo arraigado desde tiempo atrás en las elites económicas riojanas. En definitiva, la recién constituida Sociedad Patriótica logroñesa, sin haberse abierto aún las sesiones de Cortes ni haberse configurado un primer gobierno, invitaba a los ayuntamientos riojanos a sumarse y retomar un proyecto esencial, la creación de la provincia constitucional, instándoles a elegir unos representantes que, unidos, formasen una junta. Además se fijó inmediatamente una fecha para la primera reunión, en concreto el 9 de junio de 1820, en la que las localidades debían elegir un representante de cada partido.

El escrito de la Sociedad Patriótica dejaba claro que su afán era volver a implicar a todos los pueblos de la Rioja, tal y como se había hecho en el anterior bienio constitucional. Una de las importantes poblaciones a las que se invitó fue la villa de Haro, que al recibir la convocatoria, remitió al ayuntamiento logroñés un oficio en el que preguntaba si la corporación logroñesa había sido invitada por la Sociedad Patriótica de esa ciudad “para el proyecto de instalación de provincia y si asiente o no a él”<sup>52</sup>. La contestación del Ayuntamiento de Logroño, realizada por González Crespo, fue afirmativa<sup>53</sup>.

El archivo del Instituto de Estudios Riojanos conserva dos ejemplares de aquel oficio de 25 de mayo rubricados por los remitentes<sup>54</sup>. Su texto comienza señalando el objeto de la convocatoria propuesta por la Sociedad Patriótica de Logroño:

...deseos de contribuir al bien y prosperidad de la fértil provincia que los vio nacer; ansiosos de que ésta ocupe el lugar distinguido que de justicia le pertenece en los destinos, que han de hacer la fertilidad de la Madre Patria; y convencidos de la necesidad de remover cuantos obstáculos puedan oponerse a tan laudable y ventajoso fin, os invitan a que reunáis vuestros esfuerzos a los suyos para dar cabo a una obra que además de la incalculable utilidad que debe producir, ha de ser un monumento de gloria para los que la han intentado<sup>55</sup>.

El escrito continúa apelando a los habituales argumentos geográficos y naturales para defender la creación provincial, y a otros relacionados con la uniformidad del carácter riojano y sus costumbres. Entendía que todo ello era suficiente para que “los riojanos estén reunidos en una sola provincia”<sup>56</sup>.

En el escrito, la Sociedad Patriótica recordaba y reconocía los esfuerzos de la Real Sociedad Económica Riojana en pro de la creación de la provincia. Era notorio que varios miembros de esta habían trabajado en Madrid durante el anterior período constitucional para crear la nueva provincia. Se trata de una referencia de gran importancia, pues es una muestra de la intención de la Sociedad Patriótica de trabajar de consuno con los miembros de dicha Real Sociedad Económica, algo que se revelaría como una de las claves del éxito. Además en el oficio de 25

51. AML. *Libro de acuerdos*, 3-6-1820.

52. Archivo Municipal de Haro (en adelante AMH), legs. 9-613, 9-614 y 9-615.

53. AML. *Libro de acuerdos*, 3-6-1820.

54. AIER, AG-368 y AG-469-15. Reproducido por ABAD LEÓN, F. *Op. cit.*, p. 200-202.

55. Ídem.

56. Ídem.



de mayo la Sociedad Patriótica calificó a los miembros de aquella nada menos que como “Padres de nuestra provincia”. Todo confluía a favor de la solicitud riojana y se señalaba que ahora, renovada la vigencia constitucional, “la nueva Aurora que nos luce” era propicia para retomar la reforma territorial de España y con ello renovar y reverdecir la demanda riojana<sup>57</sup>.

Tras este primer paso, la Sociedad Patriótica de Logroño dio el testigo del proyecto a las localidades riojanas al crearse la junta formada por los representantes que se habían elegido en cada partido. La primera reunión de los representantes de los partidos o distritos se celebró el 26 de junio de 1820. El lugar fue Torremontalbo, pero sólo contó con la presencia de los representantes de Logroño,

Haro, Santo Domingo de la Calzada y Arnedo. El de Calahorra quiso estar presente, pero no acudió para evitar problemas con las autoridades políticas, pues había sido prohibida su asistencia por del jefe político de Soria mediante orden de 29 de mayo, en la cual se señalaba que no se debía atender a papeles que no emanasen de dicha jefatura. Este argumento también fue esgrimido por el representante de Villoslada ante su ausencia. No obstante, desde Calahorra se transmitió su apoyo a la reunión<sup>58</sup>. Hubo otras localidades del partido de Calahorra, como Aldeanueva de Ebro y Pradejón, que, a pesar de la prohibición soriana, se mostraron gustosos a adherirse a cuanto se acordase<sup>59</sup>.

57. AIER, AG-798, doc. núm. 1.

58. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M. *Juicio crítico...*, p. 44.

59. *Ibidem*, p. 45.

Pero todo parece indicar que la reunión definitiva fue la de 22 de julio<sup>60</sup>, celebrada en Logroño tras varios encuentros preparatorios<sup>61</sup>. En ella se juntaron los representantes de los partidos de Logroño, Haro y Santo Domingo de la Calzada, es decir, el abogado Santiago Estefanía en representación del primero, José Martínez de Pisón, marqués del Puerto como delegado del segundo, y Miguel de Mateo, abogado e importante comerciante por el tercero. Arnedo también notificó su asistencia a través del abogado Joaquín Paz y Merino, aunque finalmente no acudió por estar indispuerto, pero asumió de antemano todo lo que se aprobase en esta nueva reunión<sup>62</sup>. Calahorra no asistió, pues continuó dando cumplimiento a la orden llegada desde Soria en el mes de mayo que impedía su asistencia.

## 5. Los obstáculos a la Rioja baja desde la Diputación Provincial de Soria

Hasta el nacimiento de la provincia de Logroño, Calahorra y su distrito pertenecía a la provisional provincia de Soria. Como debía esperar, la lucha por la creación de una provincia riojana soliviantó a los sorianos, y en especial a los miembros de su diputación provincial. Esto afectó al distrito de Calahorra y a su capital, pues, como se ha visto, desde Soria no se autorizaba la participación en ninguna reunión tendente a la creación de una provincia riojana. Como consecuencia, desde Soria se inició una labor de presión con la intención de que no se desmembrase ese distrito al crearse una provincia que abarcara todo el espacio geográfico riojano.

Muy pronto, en noviembre de 1820, cuando ya se trabajaba en el Gobierno y las Cortes en el diseño territorial español, fue redactado un fundamental escrito elaborado por los liberales riojanos y que, por su importancia, enfadó a los sorianos. Fue realizado por la junta de representantes de los pueblos riojanos y por la Real Sociedad Económica Riojana. El escrito se imprimió en Madrid con el título *Exposición de las razones que la Sociedad Riojana y los comisionados por los pueblos de su distrito presentan al Congreso Nacional en apoyo de su solicitud para que en la Rioja se forme una Provincia separada e independiente*<sup>63</sup>, y fue visto en la sesión de las Cortes de 5 de noviembre de 1820, en la que se señaló que: “Los pueblos de la Rioja y la [Real] Sociedad de este mismo nombre hacían presentes las razones que había para que en aquel país se erigiese una provincia separada o independiente. Se mandó pasar la solicitud á la comisión de División del territorio español”<sup>64</sup>.

La *Exposición* riojana no agradó a los sorianos, provincia a la que, como se ha indicado, pertenecía toda la Rioja baja, e iniciaron gestiones para oponerse a una pretensión riojana que había llegado hasta las Cortes. El proyecto territorial español suponía un notable menoscabo para Soria, además, a la demanda riojana se sumó la propuesta de traslado de la capital provincial a El Burgo de Osma<sup>65</sup>. Desde la capital soriana veían una dura batalla con dos frentes. En primer lugar la escisión de las ricas, pobladas y feraces zonas riojanas, y en segundo lugar la degradación de su histórica capital. Finalmente, el 17 de marzo de 1821 se presentó en las Cortes el *Dictamen* definitivo de Bauzá y Larramendi

60. AHPLR. *Protocolos*, leg. 1.211, fols. 5 rto.-8 rto.

61. *Ibidem*, fol. 5 vto.

62. AHPLR. *Protocolos*, leg. 1.211, fol. 5 rto.; ABAD LEÓN, F. *Op. cit.*, p. 302.

63. Disponible en: <<https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.do?id=3724>>

64. DSC, sesión de 5 de noviembre de 1820, p. 2.088.

65. BURGUEÑO, J. La reforma de la división provincial castellano-leonesa en la revolución liberal.

en el que aparecía una nueva provincia de la Rioja<sup>66</sup>. Apenas dos días después, el día 19, los liberales sorianos Manuel Casildo González y Joaquín Tutor y Balzola dirigieron a las Cortes una exposición en nombre y representación de la diputación de Soria y del ayuntamiento de la misma ciudad<sup>67</sup>.

El escrito es una crítica a la creación de la provincia riojana. Se inicia haciéndose eco de que a los “ciudadanos de Soria y su tierra han llegado voces de que no solo se pensaba separar de su provincia la parte de la Rioja, sino en trasladar la capital de lo restante a la villa del Burgo de Osma”<sup>68</sup>. Reconocían una posición de debilidad con respecto a este asunto, y por tanto su predisposición para llegar a un acuerdo que evitase una catástrofe, especialmente para la ciudad soriana, que veía peligrar su capitalidad. Se daba ya por segura la desmembración de los partidos o distritos de Logroño, Calahorra y Arnedo, pues aunque se indica que “la provincia de Soria no debe alterarse en nada”<sup>69</sup>, en tres ocasiones pedían que, en el caso de que fuese necesario para los intereses generales del país que naciera la nueva provincia riojana, por lo menos que esta no incluyese a los partidos de Villoslada de Cameros y Ágreda<sup>70</sup>. Quizás a estas alturas, más que la desmembración riojana preocupaba en mayor medida el traslado de la capital a El Burgo de Osma<sup>71</sup>. Los sorianos pedían a las Cortes que no se desgajasen de la provincia cinco partidos, pero que si alguno debía hacerlo, sólo pasasen a la nueva provincia

riojana los de Logroño, Calahorra y Arnedo, quedando los de Villoslada de Cameros y Ágreda para Soria, y “dejando siempre por su capital a la fiel e ínclita ciudad de Soria”<sup>72</sup>. Finalmente, el 13 de abril de 1821 se vio en las Cortes el texto soriano<sup>73</sup>.

Como respuesta al escrito de los sorianos, el 16 de mayo de 1821 el historiador y marino riojano Martín Fernández de Navarrete, con el pseudónimo Justo Patricio de España, publicó su ya mencionado *Juicio crítico de la exposición dirigida al Congreso nacional por unos apoderados de Soria*<sup>74</sup>. El largo texto se divide en cinco capítulos y en él plasmó sus grandes conocimientos históricos y geográficos, aportando numerosas notas a pie de página y referencias bibliográficas. Un trabajo lleno de erudición fruto de sus años de investigación sobre el tema y de las aportaciones de su hermano Antonio Norberto. El capítulo tercero tiene un interés particular por hacer en él un recorrido sobre los movimientos a favor de la creación provincial realizados en las últimas décadas, siendo para él el punto inicial la creación de la Real Sociedad Económica Riojana. Menciona también la reforma de dicha Real Sociedad de 1801, con la ampliación del distrito de Calahorra, por ser el momento en el que se abarcó toda la Rioja delimitada en el mapa de Tomás López de Vargas, incluyéndose la Rioja baja<sup>75</sup>.

Meses después, a principios de junio, Santiago Estefanía y el mismo Martín Fernández de Navarrete hacían llegar al ayuntamiento de Logroño un oficio de fecha 31 de mayo en el que ambos señalaban que, tras haber sido designada por el Gobierno esta ciudad como capital de la nueva provincia de la Rioja, se habían animado a presentar un escrito con-

66. ACD, leg. 78, núm. 74-2-10.

67. *Don Manuel Casildo Gonzalez, y Don Joaquín Tutor y Balzola, apoderados de la Diputación provincial, Ayuntamiento constitucional de Soria y toda su tierra, han presentado á las Cortes la exposición siguiente*, Madrid, 19 de marzo de 1823, s. p. Se reproduce en ABAD LEÓN, F. Op. cit., p. 250-257.

68. ABAD LEÓN, F. Op. cit., p. 250.

69. *Ibidem*, p. 255.

70. *Ibidem*, p. 255-257.

71. *Ibidem*, p. 252-253.

72. *Ibidem*, p. 257.

73. DSC, sesión de 13 de abril de 1821, p. 1.022.

74. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M. Op. cit. en ABAD LEÓN, F. Op. cit., p. 258-323.

75. *Ibidem*, p. 295.

junto con el fin de rebatir la exposición de Soria. Llegaba el momento de responder presentado por la diputación de Soria en las Cortes<sup>76</sup>.

El texto de ambos se sumaba a otro presentado el 19 de mayo de 1821 a las Cortes por los cuatro diputados provinciales de origen riojano que formaban parte de la Diputación Provincial de Soria, y que representaban a los territorios de Logroño, Calahorra, Arnedo y Villoslada de Cameros<sup>77</sup>. Eran Sebastián Fernández de Navarrete, Manuel Anselmo de Nafría, que era soriano pero canónigo de la catedral de Calahorra, Pedro Fernández Arnedo, y Nicolás Alonso de Tejada. Pidieron amparo y protección ante el ostigamiento sufrido por su defensa de que dichos distritos se integrasen en la Rioja. La firma de Nafría corrobora el interés de Calahorra por ser incluida en la provincia riojana. El texto indicado fue redactado en Galilea, en la casa de Pedro Fernández Arnedo, y dice:

Señor:

Los individuos de la Diputación Provincial de Soria, que en cumplimiento del artículo 334 de la Constitución nos reunimos en la capital en el mes de marzo último (1821), fuimos insultados atroz e injustamente a pretexto de la nueva división del territorio español, en la que Soria deja de ser capital de provincia; sangrientas voces y pasquines se propalan por la ciudad, y hasta en la casa misma del Jefe Político (Gobernador Civil) se amenazó con la muerte de un individuo.

Tan enormes atentados cometidos contra los representantes de la Provincia merecen un pronto y ejemplar castigo; sin embargo los diputados sólo pedimos orden y tranquilidad que no pudimos conseguir sino a costa de zozobras y peligros. Al fin hubo de suspenderse las sesiones hasta el día 1 de

julio, época en la que suponíamos estaría hecho el nuevo arreglo de las provincias, y que con este medio se excusaban medidas fuertes contra los promovedores de tales atentados.

Todo ha cambiado, porque siendo necesaria la reunión de la Diputación para el reemplazo del Ejército, el peligro amenaza de un modo que no podemos evitar, siempre que esté pendiente la división del territorio o que se apruebe el plan presentado, como es de esperar. En tan tristes y apuradas circunstancias, imploramos la protección de V.M. para que, si fuese de su real agrado, nos mande reunir en Calahorra, Arnedo, Torrecilla de Cameros, Logroño u otro cualquiera pueblo de la provincia; de otro modo nuestra seguridad personal se halla comprometida y nuestros trabajos serían infructuosos por falta de tranquilidad. La resolución, Señor, es urgentísima aunque no fuera más que por librar a Soria del peligro de un atentado.

Por si no se hallasen en las atribuciones del Gobierno la resolución de este grave y urgente negocio, lo hacemos presente a las Cortes, para que, tomándolo en consideración, resuelvan lo que estimen conveniente y necesario a la tranquilidad de Soria y seguridad de nuestras personas.

Este escrito evidencia que, a estas alturas, los partidos de Logroño, Calahorra y Arnedo no tenían ningún interés en seguir formando parte de la provincia de Soria, de hecho Calahorra recibió con gran agrado su inclusión en la nueva provincia de Logroño<sup>78</sup>.

La actividad soriana en contra de la nueva provincia riojana tuvo un epílogo, la publicación en Madrid en la segunda mitad de 1821 de la obra titulada *Cartas satírico, crítico, verídicas del numantino don Camilo Batanero y Tundidor a su amigo y paisano don Valerio Quisquiñuelas, en las que se hacen ver los mu-*

76. AML. *Libro de acuerdos*, 7-6- 1821.

77. Texto reproducido en ABAD LEÓN, F. *Op. cit.*, p. 234-235.

78. CAÑAS DÍEZ, S. *Crisis del Antiguo Régimen y Liberalismo en Calahorra (1788-1840)*, p. 469.

*chos errores clásicos que ha cometido, y las mas groseras imposturas con que ha querido man-cillar don Justo Patricio de España la conducta y exposición de los comisionados de Soria y toda su tierra, en la carta que ha publicado como dirigida a un señor Diputado de Cortes, sobre que Logroño y el Burgo de Osma deben quedar por capitales de provincia, privando de esta gracia a la ínclita ciudad de Soria, que la ha obtenido desde tiempo inmemorial*<sup>79</sup>. El objetivo de su publicación fue replicar el mencionado *Juicio crítico* de Fernández de Navarrete.

Pero las pretensiones sorianas con respecto a su viejo territorio de la Rioja baja se verían finalmente frustradas con la definitiva aprobación del decreto de las Cortes de 27 de enero de 1822, mediante el cual se aprobaba la nueva división del territorio español, si bien no perdieron el partido de Ágreda ni las tierras de San Pedro Manrique. Dicho decreto creó la una nueva provincia de Logroño, que se correspondía en buena medida con el territorio que se venía conociendo como la Rioja.

La Diputación Provincial de Logroño se constituyó tres meses después. El 21 de abril de 1822 tomó posesión su jefe político, Manuel Calderón, y los diputados lo hicieron el 5 de mayo<sup>80</sup>. El ayuntamiento de Calahorra envió varios representantes a la toma de posesión de Calderón, quien se comprometió a devolver la visita<sup>81</sup>. El diputado elegido por el partido judicial de Calahorra fue el liberal Ramón de Iriarte<sup>82</sup>. Este hacendado llegaría a ser alcalde de Calahorra en 1835-1836 y 1840, y comandante de la milicia urbana en 1834<sup>83</sup>.

Finalmente, con el nacimiento de la provincia, Calahorra se convertiría definitivamente

en cabeza de partido judicial. Ya al comienzo del Trienio, en 1820, se había aprobado de manera provisional el partido calagurritano, siendo su primer juez Francisco Fabián<sup>84</sup>. El diseño definitivo se aprobó en la sesión de la Diputación Provincial de 20 de junio de 1822. Los partidos riojanos previstos fueron los de Haro, Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Elciego, Logroño, Torrecilla de Cameros, Calahorra, Arnedo y Cervera del Río Alhama, si bien esta división judicial no llegó a ponerse en vigor ante la entrada de las tropas de los Cien mil Hijos de San Luis en Logroño el 18 de abril de 1823, y la consiguiente disolución de la Diputación Provincial<sup>85</sup>.

## Bibliografía

- ABAD LEÓN, Felipe. *La Rioja. Provincia y región de España*. Logroño: Gráficas Ochoa, 1980. ISBN 84-7359-088-0.
- BATANERO Y TUNDIDOR, Camilo. *Cartas satírico, crítico, verídicas del numantino don Camilo Batanero y Tundidor a su amigo y paisano don Valerio Quisquiñuelas, en las que se hacen ver los muchos errores clásico que ha cometido, y las mas groseras imposturas con que ha querido man-cillar don Justo Patricio de España la conducta y exposición de los comisionados de Soria y toda su tierra, en la carta que ha publicado... sobre que Logroño y el Burgo de Osma deben quedar por capitales de provincia, privando de esta gracia a la ínclita ciudad de Soria, que la ha obtenido desde tiempo inmemorial*. Madrid: Imp. de Collado, 1821.
- BURGUEÑO, Jesús. *Geografía política de la España constitucional. La división provincial*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1996. ISBN 84-259-1010-2.
- BURGUEÑO, Jesús. *La reforma de la división provincial castellano-leonesa en la revolución liberal*. *Estudios Geográficos*, 1995, n. 220, p. 497-519.

79. Consultada en la Biblioteca Nacional, sig. R/31908.

80. AML. *Libro de acuerdos*, 21-4 y 4-5 de 1822.

81. CAÑAS DÍEZ, S. *Crisis del Antiguo Régimen...*, p. 469.

82. AHPLR. Fondo Piqueras, sig. 23/1/2/63.

83. CAÑAS DÍEZ, S. *Crisis del Antiguo Régimen...*, p. 570 y 715.

84. ACD. *Nota de los partidos aprobados provisionalmente por las Cortes*, leg. 78, 74-2-2.

85. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Sala del crimen, sig. 103-10.

- CAÑAS DÍEZ, Sergio. Entre la espada y la pared: la Guerra de Independencia en Calahorra (1808-1814). *Kalakorikos*, 2009, n. 13, p. 9-70.
- CAÑAS DÍEZ, Sergio. *Crisis del Antiguo Régimen y Liberalismo en Calahorra (1788-1840)*. [Tesis doctoral]. Universidad de La Rioja, 2016.
- CAÑAS DÍEZ, Sergio. Revolución y reacción: el Trienio Liberal en Calahorra. *Kalakorikos*, 2020, n. 25, p. 47-72.
- CASILDO GONZÁLEZ, Manuel; TUTOR Y BALZOLA, Joaquín. *Don Manuel Casildo Gonzalez, y Don Joaquín Tutor y Balzola, apoderados de la Diputación provincial, Ayuntamiento constitucional de Soria y toda su tierra, han presentado á las Cortes la exposición siguiente*. Madrid, 1821.
- DÍEZ MORRÁS, Francisco Javier. La Guerra de la Independencia en Santo Domingo de la Calzada. *Berceo*, 2009, n. 157, p. 63-117.
- DÍEZ MORRÁS, Francisco Javier. *La "antorcha de la libertad resplandece". La Sociedad Patriótica de Logroño y los inicios del liberalismo*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2016. ISBN 978-84-9960-098-7.
- DÍEZ MORRÁS, Francisco Javier. *De la guerra a la revolución. El primer liberalismo en La Rioja (1813-1823)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2021. ISBN 978-84-9960-139-7.
- DÍEZ MORRÁS, Francisco Javier. *El nacimiento de la provincia de Logroño. Hacia la construcción de La Rioja contemporánea*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2022. ISBN 978-84-9960-156-4.
- ESPAÑA. SECRETARÍA DEL DESPACHO DE GRACIA Y JUSTICIA. *Memoria sobre el estado de los negocios concernientes a la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia en principios de marzo de 1822...* Madrid: Imp. de Albau y C<sup>a</sup>, 1822.
- FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín. *Juicio crítico de la exposición dirigida al Congreso nacional por unos apoderados de Soria para que no se altere el estado presente de su provincia y capital. Carta de un riojano a un señor diputado de Cortes en la cual se ilustran con este motivo varios puntos históricos y geográficos de la Rioja en apología de la comisión facultativa que ha trabajado por orden del gobierno la división del territorio español*. Madrid: Imprenta de D. Miguel de Burgos, 1821.
- LECUONA, Manuel de. De la Guerra de la Independencia en La Rioja. *Gacetillas. Berceo*, 1954, n. 33, p. 449-460.
- LÓPEZ GÓMEZ, Antonio; MANSO PORTO, Carmen. *Cartografía del siglo XVIII. Tomás López en la Real Academia de la Historia*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2006. ISBN 84-95983-79-6.
- MATEO DE ANGUIANO, Fray. *Compendio historial de la provincia de la Rioja, de sus santos y milagros santuarios*. Madrid: Antonio González de Reyes, 1704.
- PETERSON, David. *Rivo de Ogga. Los orígenes medievales de La Rioja*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2023. ISBN 978-84-9960-161-8.
- REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE LA RIOJA. *Exposición de las razones que la Sociedad Riojana y los comisionados por los pueblos de su distrito presentan al Congreso Nacional en apoyo de su solicitud para que en la Rioja se forme una Provincia separada é independiente*. Madrid: imprenta de Álvarez, 1820.
- SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel. Francisco Javier de Lizana y Beaumont. En *Diccionario Biográfico de España*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2011.
- SOBRÓN ELGUEA, María del Carmen. *Logroño en la Guerra de la Independencia*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1986. ISBN 84-00-06465-8.
- TORRES ARCE, Marina. *Inquisición, regalismo y reformismo borbónico: el tribunal de la Inquisición de Logroño a finales del Antiguo Régimen*. Santander: Universidad de Cantabria, 2006. ISBN 84-8102-992-0.
- VIGUERA RUIZ, Rebeca. La Real Sociedad Económica de la Rioja Castellana. Una apuesta por el progreso. *Berceo*, 2007, n. 152, p. 79-122.